

RESOLUCIÓN n.º 388 DE 23 JUN 2022

“Por la cual se reconoce un descanso compensatorio y se efectúa un encargo en las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción”

LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 1º del Decreto Distrital 101 de 2004, el literal j) del artículo 5º del Decreto Distrital 121 de 2008, el Decreto Distrital 001 del 1º de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Distrital del Hábitat en cumplimiento de lo establecido en el párrafo del artículo 3º de la Ley 1857 de 2017 *“Por medio de la cual se modifica la Ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones”*, expidió la Circular 007 del 10 de marzo de 2022, mediante la cual estableció un (1) día de permiso remunerado en el primer semestre de 2022, para que los/las servidores/ras públicos puedan compartir con sus familias previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

Que de otra parte, el artículo 3º de la Ley 403 de 1997 *“Por la cual se establecen estímulos para los sufragantes”*, establece que *“El ciudadano tendrá derecho a media jornada de descanso compensatorio remunerado por el tiempo que utilice para cumplir su función como elector. Tal descanso compensatorio se disfrutará en el mes siguiente al día de la votación, de común acuerdo con el empleador.”*

Que mediante radicado n.º 1-2022-27201 del 22 de junio de 2022, presentado ante la Subdirección Administrativa, por el servidor **VÍCTOR ANDRÉS SOTELO BARRIOS** identificado con cédula de ciudadanía n.º 79.954.537, quien se desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor de Despacho, Código 105, Grado 05 del Despacho de la Secretaría Distrital del Hábitat, informó que el día en que hará uso del beneficio a que hace referencia la Circular 007 de 2022, corresponde al 24 de junio del año en curso. Igualmente, solicita descanso compensatorio para el día 28 de junio de 2022 por el ejercicio del derecho al voto en las elecciones presidenciales del 29 de mayo y 19 de junio de 2022. Solicitud que cuenta con el respectivo visto bueno del jefe inmediato.

Que en consecuencia, el empleo quedará en vacancia temporal durante los días 24 y 28 de junio de 2022; por tanto, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio se hace necesario proveer el empleo denominado Asesor de Despacho, Código 105, Grado 05 del Despacho de la Secretaría Distrital del Hábitat, durante dichos días.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*,

44.

RESOLUCIÓN n.º 388 DE 23 JUN 2022 Pág. 2 de 3

Continuación de la resolución *"Por la cual se reconoce un descanso compensatorio y se efectúa un encargo en las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"*

modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, señala que *"(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...)".*

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, establece que *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo"*.

Que la Subdirección Administrativa, previo a la designación del encargo, verificó y certifica con la aprobación de este acto administrativo, que el servidor **EDSON MARTÍNEZ BAENA**, identificado con cédula de ciudadanía n.º 91.509.493, actual Asesor de Despacho, Código 105, Grado 05 del Despacho de la Secretaría Distrital del Hábitat, cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del empleo denominado Asesor de Despacho, Código 105, Grado 05 del Despacho de la Secretaría Distrital del Hábitat, por los días 24 y 28 de junio de esta anualidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Reconocer descanso compensatorio remunerado al servidor **VÍCTOR ANDRÉS SOTELO BARRIOS** identificado con cédula de ciudadanía n.º 79.954.537, quien se desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor de Despacho, Código 105, Grado 05 del Despacho de la Secretaría Distrital del Hábitat, por el día 28 de junio de 2022, de conformidad el artículo 3º de la Ley 403 de 1997.

ARTÍCULO 2. Encargar al servidor **EDSON MARTÍNEZ BAENA**, identificado con cédula de ciudadanía n.º 91.509.493, actual Asesor de Despacho, Código 105, Grado 05 del Despacho de la Secretaría Distrital del Hábitat, de las funciones del empleo denominado Asesor de Despacho, Código 105, Grado 05 del Despacho de la Secretaría Distrital del Hábitat, por los días 24 y 28 de junio de 2022, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. El servidor **EDSON MARTÍNEZ BAENA**, no se separará del empleo de Asesor de Despacho, Código 105, Grado 05 del Despacho de la Secretaría Distrital del Hábitat,

RESOLUCIÓN n.º**388****DE 23 JUN 2022****Pág. 3 de 3**

Continuación de la resolución *"Por la cual se reconoce un descanso compensatorio y se efectúa un encargo en las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"*

del cual es titular, durante la vigencia del encargo en funciones que por medio de este acto administrativo se otorga.

ARTÍCULO 3. Comunicar la presente resolución a los servidores **VÍCTOR ANDRÉS SOTELO BARRIOS** y **EDSON MARTÍNEZ BAENA**, y a la Subdirección Administrativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

23 JUN 2022

NADYA MILENA RANGEL RADA
Secretaria Distrital del Hábitat

Aprobó: Luz Nelly Ortiz Moya - Subdirectora Administrativa y Subsecretaria de Gestión Corporativa (E) 

Sandra Yaneth Tibamosca Villamarín - Subsecretaria Jurídica 

Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal - Contratista Subsecretaria Jurídica 

Andrea Nataly Alba Salamanca - Contratista Subsecretaria de Gestión Corporativa 

Julio César López Ospina - Contratista Subdirección Administrativa 

Claudia Gómez Morales - Profesional Especializada Subdirección Administrativa 

Elaboró: Sonia Paola García Contreras - Contratista Subdirección Administrativa 